

**GERENCIA GENERAL**  
**SELECCIÓN ABIERTA SA-05-2021**  
**ADENDA N° 1**

**OBJETO: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE “PARQUES PARA LA GENTE” EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**

EDUBAR S.A. se permite realizar las siguientes aclaraciones.

1. Se publicará el presupuesto unitario con las correcciones en la sumatoria de los ítems
2. Se ajusta el siguiente numeral de los términos de referencia:

**4.1.1.2. PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (590 PUNTOS)**

La forma de pago del presente contrato es a precios unitarios. Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el ANEXO 2 – OFRECIMIENTO ECONÓMICO el cual deberá ser allegado en el Sobre debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por EDUBAR S.A., es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por EDUBAR S.A., es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones a los términos de referencia para que EDUBAR S.A., los pueda estudiar.

**AIU**

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el ANEXO 2 – OFRECIMIENTO ECONÓMICO.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en los términos de referencia, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. La entidad realizará la verificación aritmética de las propuestas económicas presentadas por los proponentes. En el caso de presentarse una diferencia, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico, mayor o igual al UNO por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el ANEXO 2 – OFRECIMIENTO ECONÓMICO serán RECHAZADAS.

EDUBAR, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo 590 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento.

#### **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

EDUBAR S.A. solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

EDUBAR S.A., a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso descrito a continuación:

Se otorgarán 590 puntos al factor valor de la propuesta p, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de sumar los precios unitarios ofrecidos (incluido el AIU). Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se calculará la **Media Geométrica (G1)** del valor unitario total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto unitario publicado por la entidad.

$$G1 = \sqrt[N+1]{P1 * P2 * P3 * ... * PN * Pu}$$

En donde:

- G1= Media Geométrica
- P1, P2, P3, PN. = Valor del presupuesto unitario de las propuestas hábiles

- Pu = Presupuesto Unitario publicado por la entidad.
- N= Número de propuestas

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en los términos de referencia.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignarán 590 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = \frac{PN}{G1} * 590$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = \frac{G1}{PN} * 590$$

Donde,

Ppr = Puntaje por Precio Total.

**NOTA : De acuerdo a lo indicado en el numeral 1.2.3 PRESUPUESTO DE REFERENCIA ESTIMADO, para efectos de la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta el ofrecimiento realizado por precios unitarios**

3. Se ajusta el cronograma del proceso el cual quedará así:

### 1.1. CRONOGRAMA

El cronograma y descripción general de la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHA O PLAZO
Plazo y lugar de presentación de la propuesta	Hasta el 21/06/2021 a más tardar a las 10:00 a.m. El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre es el de la página Hora Legal Para Colombia <a href="http://www.horalegal.sic.gov.co">www.horalegal.sic.gov.co</a>  Lugar: EDUBAR S.A. - CENTRO DE NEGOCIOS MIX Dirección: Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9 Gerencia General  Correo electrónico: <a href="mailto:contrataciones@edubar.com.co">contrataciones@edubar.com.co</a>
Período de Evaluación	Hasta 7 días hábiles siguientes al plazo del cierre y presentación de propuestas.
Publicación del Informe de evaluación (Plazo, lugar y horario)	Un (1) día hábil siguiente a la evaluación del proceso, publicación que se realizará en la página web de EDUBAR.  Dirección Electrónica de Consulta: <a href="http://www.edubar.com.co">www.edubar.com.co</a> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>  Dirección Física de Consulta: EDUBAR S.A. - CENTRO DE NEGOCIOS MIX Dirección: Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9 Gerencia General
Observaciones al Informe de Evaluación (Plazo, lugar y horario)	Durante los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación del proceso.  Correo electrónico: <a href="mailto:contrataciones@edubar.com.co">contrataciones@edubar.com.co</a>  EDUBAR S.A. - CENTRO DE NEGOCIOS MIX Dirección: Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9 Gerencia General

Adjudicación del contrato	Hasta tres (3) días hábiles siguientes del vencimiento del término de observaciones al informe de evaluación.
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.
	Dirección Electrónica de Consulta: <a href="http://www.edubar.com.co">www.edubar.com.co</a> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Dirección Física de Consulta: EDUBAR S.A. - CENTRO DE NEGOCIOS MIX Dirección: Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9 Gerencia General
Adjudicación del contrato	Al día siguiente del vencimiento del término de observaciones al informe de evaluación.
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por **EDUBAR S.A.** a los Oferentes.

Las demás condiciones establecidas en los términos de referencia, no modificadas por la presente adenda, se mantienen.

Se expide en Barranquilla a los 17 días de junio de 2021

ORIGINAL FIRMADO

**ANGELLY CRIALES ANIBAL**  
 Representante Legal  
**EDUBAR S.A.**

Proyectó: Albeiro García.  
 Revisó: Mauricio Valdeblanquez.